

Oficio N° DZ3-COBOCVC20-00002564
Ambato, 20 de octubre de 2020



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

De mi consideración

Para su información y fines legales correspondientes, me permito informar que la Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, ha dispuesto el **levantamiento de las medidas precautelatorias** de acuerdo a la siguiente providencia:

“Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-095-2018

DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Ambato, a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte, a las 09:56.-**VISTOS.-** En conocimiento del presente Procedimiento de Ejecución Coactiva en virtud de la Resolución N°NAC-DNRRSGE14-00001057 del 02 de diciembre de 2014, en la cual se me designa Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas (SRI), misma que forma parte del expediente administrativo como documento habilitante.- En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-095-2018 seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente **CHANGO PACHA VICTOR ELIAS con RUC N° 1803504768001**, se evidencia en el estado de cuenta del contribuyente adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria el coactivado se encuentran extintas y pagadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Tributario; así como, en la Sección Primera del Capítulo Uno de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de martes 21 de agosto de 2018; y, en la Resolución No. NAC-DGERCG18-00000395 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 311 de jueves 23 de agosto de 2018:

Número Obligación	Nombre Tipo Documento	Descripción Impuesto	Año Fiscal	Mes Fiscal	Estado	Monto
18201732501201018	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2013	7	PAGADO	\$969.91
18201732501201019	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2013	9	PAGADO	\$957.43
18201732601210573	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	1	EXTINTO	\$30.00
18201732601212538	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	2	EXTINTO	\$30.00
18201732601212539	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	3	EXTINTO	\$30.00
18201732601212561	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	4	EXTINTO	\$30.00
18201732601212562	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	5	EXTINTO	\$30.00
18201732601212541	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	6	EXTINTO	\$30.00
18201732501201020	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2014	7	PAGADO	\$376.43
18201732601212558	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	7	EXTINTO	\$30.00
18201732601212547	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	8	EXTINTO	\$30.00
18201732501201021	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2014	9	PAGADO	\$371.17
18201732601212550	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	9	EXTINTO	\$30.00
18201732601212553	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	10	EXTINTO	\$30.00
18201732601212563	CEP'S	IVA MENSUAL	2014	11	EXTINTO	\$30.00
18201732601216247	CEP'S	RENTA PERSONAS NATURALES	2015	0	PAGADO	\$19,114.55
18201732501201022	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2015	7	PAGADO	\$737.15
18201732501201023	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2015	9	PAGADO	\$725.23

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

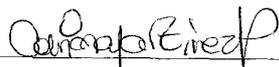
18201732601216253	CEP'S	RENTA PERSONAS NATURALES	2016	0	PAGADO	\$11,659.44
18201732501205840	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2016	7	PAGADO	\$3,294.88
18201732501205841	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2016	9	PAGADO	\$3,296.16
18201733300670219	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	MULTAS POR CONTRAVENCIONES	2017	7	PAGADO	\$180.00
18201732501205843	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2017	7	PAGADO	\$3,017.33
18201732501205842	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2017	9	PAGADO	\$2,963.85
18201733301144730	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	MULTAS POR CONTRAVENCIONES	2017	11	PAGADO	\$62.50

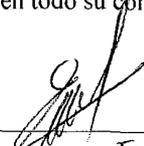
Con los antecedentes expuestos se dispone: **1).-** El levantamiento de las retenciones de fondos de las cuentas e inversiones, que hayan sido efectuadas al contribuyente **CHANGO PACHA VICTOR ELIAS con RUC N° 1803504768001**; para lo cual oficiase a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **2).-** El levantamiento de la Prohibición de Enajenar y el Secuestro del/los vehículo(s) que se detalla(n) a continuación:

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO PRODUCCIÓN
XCB0672	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2	2009
PHI0327	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	2004

Vehículo(s) que se registra(n) a nombre del/la coactivado/a **CHANGO PACHA VICTOR ELIAS con RUC N° 1803504768001**, para lo cual, oficiase al COORDINADOR DE MATRICULACION VEHICULAR GADMA, para que de cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **3).-** El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las participaciones que el coactivado CHANGO PACHA VICTOR ELIAS con RUC N° 1803504768001, mantenga en la compañía: CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. con RUC 1891743706001; para lo cual, oficiase a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y a la sociedad en mención para que den cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral; **4).-** El Archivo de Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-095-2018; **5).-** Notifíquese en el buzón electrónico del coactivado **CHANGO PACHA VICTOR ELIAS con RUC N° 1803504768001**, con el contenido de la presente providencia emitida dentro de este proceso coactivo, tomando en cuenta los principios tributarios constitucionales de eficiencia y simplicidad administrativa constantes en el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador y los principios tributarios legales de simplificación, celeridad y eficacia constantes en el Art. 73 del Código Tributario; así como, lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, en el Art. 163 del Código Tributario, en el Numeral 10 del Art. 107 del mismo cuerpo legal; y, en la Resolución N° NAC-DGERCGC16-00000155 publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 733 de 14 de abril de 2016; mediante el cual, se establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas a los sujetos pasivos por medio del portal web institucional www.sri.gob.ec, en virtud de la suscripción y aceptación por parte del coactivado del Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos, conforme lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00860, publicada en el Registro Oficial No. 108, de 14 de enero de 2010 y sus reformas; y, en la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00806, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 351, de 09 de octubre de 2014; y, **6).-** Nombro a la Ab. Adriana Martínez Jiménez, para que actúe como Secretaria Ad-Hoc del presente coactivo, quien con su firma en ésta providencia acepta el cargo, advertida de las responsabilidades y funciones que ha de cumplir según la ley.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Proveyó y firmó la providencia que antecede la Dra. Gina Arias Bautista, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en el lugar, día y hora señalada.- **CERTIFICO.-** Ab. Adriana Martínez Jiménez.- **SECRETARIA AD-HOC”.**

Hasta aquí la providencia, que solicito se digno dar cumplimiento en todo su contenido y plazos establecidos, agradeciendo su colaboración y atención brindada.


 Ab. Adriana Martínez Jiménez
SECRETARIA AD-HOC
 oamartinez@sri.gob.ec


 Recibido por... *Fernando Cayogo*
 C.C. ...1802783199.....
 Fecha y hora. **23 OCT. 2020**.....



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRA-2020-00043276-O

Ambato, 27 de octubre de 2020

Abogada
Adriana Martínez Jiménez
SECRETARIA AD-HOC
DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-095-2018.

En atención a su oficio No. DZ3-COBOCVC20-00002564 de 20 de octubre de 2020, recibido en esta Intendencia Regional, el 23 de los mismos mes y año, a través del cual comunica lo dispuesto por la doctora Gina Arias, en calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en providencia del 13 de octubre de 2020, a las 09:56; la cual señala:

"(...) se dispone: **3).- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las participaciones que el coactivado CHANGO PACHA VICTOR ELIAS con RUC N° 01803504768, mantenga en la compañía: CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. con RUC 1891743706001; para lo cual oficiase a la Superintendencia de Compañías, (...)"; le comunico que:**

La Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha procedido a efectuar el levantamiento de la medida Cautelar sobre las acciones que el señor CHANGO PACHA VICTOR ELIAS con cedula de identidad n. 1803504768, mantiene en la compañía CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA., con RUC N° 1891743706001.

Cabe indicar que esta Institución valida los cambios de las nóminas de socios y/o accionistas de las compañías en base de todas las cesiones de participaciones y transferencias de acciones comunicadas por sus representantes legales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia que, la anotación de las nuevas nóminas de socios y/o accionistas en Registro de Sociedades de este Organismo de Control, no extingue ni genera derechos respecto a la titularidad de las acciones o participaciones, ya que, según el artículo 187 de la mencionada Ley, " (...) Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libros de acciones y accionistas (...)", y según el artículo 113 también de la Ley de Compañías, párrafo segundo, respecto de la cesión de participaciones se dice: "(...) En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario(...)".



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La presente notificación electrónica es realizada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0021 de 23 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial 246 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual se expidió el "Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros", en cuyo Artículo 1 se establece que: " (...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realizará la notificación de sus actuaciones a través de la o las direcciones de correo electrónico que las compañías bajo su control y vigilancia hayan registrado en la base de datos".

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

WALTER SANDRO SORIANO YEPEZ
Firmado digitalmente por WALTER SANDRO SORIANO YEPEZ
Fecha: 2020.10.27 14:30:57 -05'00'

Ab. Walter Soriano Yepes
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Referencia. T.N.81925-0041-20
Exp.140153

Elaborado por:	Sandra Sanchez	
----------------	----------------	--

https://externo.supercias.gob.ec/ REGISTRO DE SOCIEDADES / CONSULTA DE INCAUTACIONES

CONSULTA DE INCAUTACIONES

NO. IDENTIFICACION	NOMBRE	FECHA	ACCION	OFICIO	DISTRIBUCION	OBSERVACIONES	EMPRESA ASOCIADA AL OFICIO	USUARIO	FECHA DE EMISION	
1	1803504768	CHANGO PACHA VICTOR ELIAS	11/09/2017 12:40:00	INCAUTACION	DZ3COBOCVC17-4541	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ZONAL 3	Trámite 64822-0041-17 SRI ZONAL 3 oficio DZ3COBOCVC17-4541, proceso coactivo DZ3-429-2017 dispone la prohibición de enajenar sobre las acciones de CHANGO PACHA VICTOR ELIAS mantenga en la compañía CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	140153 CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	damaguana	29/09/2017 12:40:00
2	1803504768	CHANGO PACHA VICTOR ELIAS	17/04/2018 16:16:00	INCAUTACION	DZ3-COBOCVC18-002386	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ZONAL 3	Trámite 33446-0041-18 Oficio DZ3-COBOCVC18-00002386 de 23-04-2018, Proceso Coactivo DZ3-095-2018 Prohibición de enajenar sobre las participaciones que el coactivado CHANGO PACHA VICTOR ELIAS mantenga en la cia. CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	140153 CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	damaguana	25/04/2018 16:16:00
3	1803504768	CHANGO PACHA VICTOR ELIAS	13/10/2020 12:36:00	DESINCAUTACION	dz3-cobocvc-02564	servicio de rentas internas zonal3	Trámite 81925-0041-20 Oficio DZ3-COBOCVC20-00002564 de 20-10-2020, Proceso Coactivo DZ3-095-2018, LEVANTAMIENTO de la Prohibición de enajenar sobre las participaciones que el coactivado CHANGO PACHA VICTOR ELIAS mantiene en la cia. CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	140153 CONSTRUCTORA CHANGO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	sandrusr	27/10/2020 12:36:00

FECHA DE EMISION: 27/10/2020 12:36:39

USUARIO: sandrusr

Superintendencia de Compañías del Ecuador
 Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha (esquina).
 Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
 Usted está conectado al Servidor Web de Ambato.